

RESOLUCIÓN C.D. 2024-2027 N.º: 105 / 2025

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
CORRESPONDIENTES AL CUATRIMESTRE DE MARZO – JUNIO 2025.**

Asunción, 11 de agosto de 2025.

VISTO:

La necesidad de establecer los Criterios de Distribución correspondientes al cuatrimestre de Marzo – Junio 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de julio del 2025, la Comisión Directiva reunida en Sesión Ordinaria N°33, aprobó por UNANIMIDAD, los Criterios de Distribución para el Cuatrimestre Marzo – junio 2025.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 167 de fecha 18 de noviembre de 2020 numeral 4 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO CONSOLIDADO DE LOS PARÁMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS AUTORALES DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS"**

Que, conforme a la Resolución N°101/2025 de fecha 5 de agosto de 2025 **"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS NETOS PARA EL PAGO DE LAS REGALIAS DEL CUATRIMESTRE MARZO – JUNIO 2025"**

Por tanto; en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Social y sus reglamentaciones,

LA COMISION DIRECTIVA DE AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS

RESUELVE:

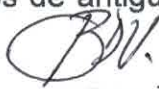
Artículo 1º. – APROBAR, los Criterios de Distribución que serán aplicados para el pago de regalías correspondientes al Cuatrimestre de Marzo –Junio 2025.

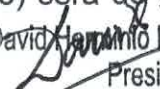

Baldovino Díaz Villalba
Secretario
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados


David Hermirio Portillo Biancotto
Presidente
Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

Artículo 2°. – Los Criterios correspondientes al Cuatrimestre de Marzo – Junio 2025, a ser aplicados son los siguientes:

- 1) En el Rubro de **REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR COPIA PRIVADA** se distribuirá 100% por Difusión considerando las planillas de Radio y TV con base BMAT.
- 2) Se implementará una categorización o tipificación de los medios monitoreados, dependiendo del alcance estimado, para cuyo calculo fueron considerados los datos correspondientes a la Potencia de la Antena declarada ante la CONATEL, Área de cobertura y Densidad Poblacional. La distribución será proporcional a los montos netos de cada rubro según la categorización, que se establece de la siguiente manera:
 - a) Categoría 1: 40% de cada Rubro, excepto TV.
 - b) Categoría 2: 30% de cada Rubro, excepto TV.
 - c) Categoría 3: 15% de Radio, 20% Ejecución Publica.
 - d) Categoría 4: 10% de cada Rubro.
 - e) Categoría 5: 5% de Radio, no se paga Copia Privada ni Ejecución Publica.
- 3) En el rubro TV por cable se aplicará un 40% del Valor por Segundo (VPS) en relación al VPS de TV abierta, considerando las planillas de TV con base BMAT.
- 4) Conciertos y Recitales serán de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa Financiera.
- 5) Fonomecánico, será de Distribución Directa previos descuentos administrativos y sociales aplicados por la Dirección Administrativa Financiera.
- 6) Las regalías cobradas del Exterior serán abonadas según detalle remitido por las sociedades hermanas.
- 7) El Derecho de Autor Mínimo (para Socios Activos mayores de 65 años de edad y con 30 años de antigüedad como mínimo) será de guaraníes un


Baldovino Díaz Villalba
Secretario


David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente

Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados



Chile 850 entre Pinar y Uruguay

Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados

021 445 300



info@apa.org.py



millón (G. 1.000.000.-) y la fecha de corte para cumplir los requisitos es el 30/06/2025.

- 8) Ejecución pública se Distribuirá considerando las planillas de Radio base BMAT y Planillas de Actuación no Cobradas.
- 9) Las Planillas de Actuación y Repertorio TV, recitales, conciertos, eventos ocasionales serán revisadas por la Comisión de Planillas para su posterior aprobación.

Artículo 3°: COMUNICAR, a la Dirección General, Dirección Administrativa Financiera, a los Departamentos de Atención al Socio, Distribución, Informática y Contabilidad.

Artículo 4°. La Presente Resolución será refrendada por el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva de Autores Paraguayos Asociados.

Artículo 5°. **DISPONER**, la publicación correspondiente y el archivo de la presente resolución.



Baldovino Díaz Villalba
Secretario de la Comisión Directiva



David Herminio Portillo Bianciotto
Presidente de la Comisión Directiva

Autores Paraguayos Asociados



Chile 850 entre Piribebuy y Humaita



021 445 300



info@apa.org.py

